



endesa12



*luz, gas, personas*

Informe Anual sobre  
remuneraciones de los consejeros





---

**INFORME ANUAL SOBRE LAS  
REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS**

---

## ÍNDICE

- I. Introducción
- II. Política de Retribuciones de los consejeros
- III. Retribuciones del Consejo de Administración
- IV. Cláusulas de Garantía: Consejo de Administración
- V. Planes de retribución vinculados a la cotización de la acción
- VI. Evolución de la retribución del Consejo
- VII. Papel del Comité de Nombramientos y Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones del Consejo.

## ANEXO 1

## I. Introducción

La Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha de 22 de mayo de 2006, aprobó el Código Unificado de Buen Gobierno, que recoge los principios de la Recomendación de la Comisión Europea de 14 de Diciembre de 2004, y que se basa, entre otros, en la plena transparencia de las retribuciones de los miembros del Consejo, incluida la totalidad de las retribuciones de los consejeros ejecutivos.

Asimismo, la regulación interna de Endesa establece en el artículo 15, apartado 7 del Reglamento del Consejo de Administración de ENDESA, S.A., que el Comité de Nombramientos y Retribuciones informará acerca de las retribuciones de los consejeros y en concreto, en el artículo 32, apartado 7 establece que *"El Consejo de Administración aprobará un informe anual sobre la política de retribución de los Consejeros, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones. Este informe se pondrá a disposición de los accionistas."*

No obstante, la reciente reforma legislativa de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, introducida por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, convierte en obligación legal lo que hasta la fecha se trataba de una recomendación. En este sentido, el artículo 61 ter de la LMV establece que *"El informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros, la política de remuneraciones de la sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso, la prevista para años futuros, el resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros, se difundirá y someterá a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, a la Junta General ordinaria de accionistas"*.

Por tanto, atendiendo a lo anteriormente expuesto y al objeto de cumplir con las mejores prácticas de Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración de ENDESA aprobó el presente Informe Anual sobre las remuneraciones de los Consejeros, en sesión de 25 de febrero de 2013, de conformidad a la propuesta realizada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Por último, indicar que este Informe se pondrá a disposición de los accionistas de la compañía, como parte de la documentación facilitada en la Junta General Ordinaria 2013, en forma impresa y/o a través de la página web de la compañía, y se someterá a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, a dicha Junta.

En la Junta General de Accionistas de 2012, el 98,9603% del capital social presente y representado en la Junta General votó a favor del informe anual sobre las remuneraciones.

## **II. Política de Retribuciones de los consejeros**

El artículo 41º de los Estatutos Sociales establece que la remuneración de los administradores se compone de los siguientes conceptos: asignación fija, mensual y participación en beneficios. La remuneración, global y anual, para todo el Consejo y por los conceptos anteriores, será el uno por mil de los beneficios del grupo consolidado, aprobados por la Junta General, si bien el Consejo de Administración podrá reducir este porcentaje en los ejercicios en que lo estime conveniente.

Corresponderá al propio Consejo la distribución del importe citado entre los conceptos anteriores y entre los administradores en la forma, momento y proporción que libremente determine.

Los miembros del Consejo de Administración percibirán también dietas por asistencia a cada sesión de los órganos de administración de la sociedad y sus comités. La cuantía de dicha dieta será, como máximo, el importe que, de conformidad con los párrafos anteriores, se determine como asignación fija mensual. El Consejo de Administración podrá, dentro de este límite, establecer la cuantía de las dietas.

Las retribuciones previstas en los apartados precedentes, derivadas de la pertenencia al Consejo de Administración, serán compatibles con las demás percepciones profesionales o laborales que correspondan a los Consejeros por cualesquiera otras funciones ejecutivas o de asesoramiento que, en su caso, desempeñen para la sociedad distintas de las de supervisión y decisión colegiada propias de su condición de Consejeros, las cuales se someterán al régimen legal que les fuere aplicable.

Además establece el art. 32.6 del Reglamento del Consejo de Administración, que el Presidente tendrá, además de las condiciones establecidas para el resto de consejeros, la retribución que se establezca al fijar el régimen legal particular con el que se vincule con la sociedad; y el Consejero Delegado tendrá, además, una retribución fijada en el contrato por el que se vincule con la sociedad, en el que se especificarán sus derechos y obligaciones, tanto mientras dure su relación con ella, como al término de la misma.

Los importes de la remuneración fija, la aplicación de la remuneración variable, así como las remuneraciones del Presidente y del Consejero Delegado, correspondientes a sus particulares regímenes, deberán ser propuestos por el Comité de Nombramientos y Retribuciones al Consejo, y estarán sujetos a la obligación de transparencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 218 de la Ley de Sociedades de Capital, la remuneración por el concepto participación en beneficios, sólo podrán percibirla los administradores después de estar cubiertas las atenciones de la reserva legal y de la estatutaria y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo mínimo del cuatro por ciento.

Endesa no ha establecido, hasta la fecha, plan alguno de retribuciones vinculadas a la cotización de la acción o "stock option", de forma que los Consejeros no han percibido retribuciones por tal concepto.

### III. Retribuciones del Consejo de Administración

De conformidad con lo establecido en apartado II Política de Retribuciones, los miembros del Consejo de Administración de Endesa, S.A. han percibido retribuciones: en su condición de Consejeros de la Sociedad; por su pertenencia, en algunos casos, a Consejos de Administración de empresas dependientes; y, en su caso, por el ejercicio de funciones ejecutivas.

Durante el ejercicio 2012, la asignación fija mensual para cada Consejero ha sido de 4.006,74 euros brutos y la dieta por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración, Comité de Nombramientos y Retribuciones y Comité de Auditoría y Cumplimiento, ascendió a 2.003,37 euros brutos cada una.

El detalle de las retribuciones percibidas por los miembros del Consejo de Administración es el siguiente:

	Retribución fija (Euros)			
	2012		2011	
	A. Fija	Retribución	A. Fija	Retribución
D. Borja Prado Eulate	48.081	812.000	48.081	812.000
D. Fulvio Conti (1)	48.081	-	48.081	-
D. Andrea Brentán	-	710.500	-	710.500
D. Massimo Cioffi (1)(3)	24.040	-	-	-
D. Gianluca Comin (1)	48.081	-	48.081	-
D. Alejandro Echevarría Busquet	48.081	-	48.081	-
D. Luigi Ferraris (1)	48.081	-	48.081	-
D. Salvador Montejo Velilla (4)	-	278.918	-	-
D. Miquel Roca Junyent	48.081	-	48.081	-
D. Claudio Machetti (1)(2)	24.040	-	48.081	-
D. Luis de Guindos Jurado (5)	-	-	48.081	-
Suma	336.566	1.801.418	384.648	1.522.500
<b>TOTAL</b>		<b>2.137.984</b>		<b>1.907.148</b>

(1) Las retribuciones devengadas por este consejero, se abonan directamente a Enel, S.P.A, de conformidad con su normativa interna.

(2) No forma parte del Consejo de Administración desde el 26 de junio de 2012

(3) Forma parte del Consejo de Administración desde el 26 de junio de 2012.

(4) Forma parte del Consejo de Administración desde el 26 de junio de 2012. Las retribuciones detalladas se corresponden con las que el Consejero ha percibido desde el 1 de julio de 2012.

(5) Presentó su dimisión el 21 de diciembre de 2011 como consecuencia de su nombramiento como Ministro de Economía y Competitividad.

	<b>Retribución variable (Euros)</b>			
	<b>2012</b>		<b>2011</b>	
	<b>Beneficios</b>	<b>Retribución</b>	<b>Beneficios</b>	<b>Retribución</b>
D. Borja Prado Eulate	202.199	1.130.816	224.665	812.000
D. Fulvio Conti (1)	202.199	-	224.665	-
D. Andrea Brentán	-	651.663	-	551.490
D. Massimo Cioffi (1)(3)	-	-	-	-
D. Gianluca Comin (1)	202.199	-	224.665	-
D. Alejandro Echevarría Busquet	202.199	-	224.665	-
D. Luigi Ferraris (1)	202.199	-	224.665	-
D. Salvador Montejo Velilla (4)	-	119.536	-	-
D. Miquel Roca Junyent	202.199	-	224.665	-
D. Claudio Machetti (1)(2)	202.199	-	224.665	-
D. Luis de Guindos Jurado (5)	-	-	224.665	-
Suma	1.415.393	1.902.015	1.797.320	1.363.490
<b>TOTAL</b>		<b>3.317.408</b>		<b>3.160.810</b>

(1) Las retribuciones devengadas por este consejero, se abonan directamente a Enel, S.P.A, de conformidad con su normativa interna.

(2) No forma parte del Consejo de Administración desde el 26 de junio de 2012

(3) Forma parte del Consejo de Administración desde el 26 de junio de 2012

(4) Forma parte del Consejo de Administración desde el 26 de junio de 2012. Las retribuciones detalladas se corresponden con las que el Consejero ha percibido desde el 1 de julio de 2012.

(5) Presentó su dimisión el 21 de diciembre de 2011 como consecuencia de su nombramiento como Ministro de Economía y Competitividad.

	<b>Dietas (Euros)</b>			
	<b>2012</b>		<b>2011</b>	
	<b>Endesa</b>	<b>Otras Cías.</b>	<b>Endesa</b>	<b>Otras Cías.</b>
D. Borja Prado Eulate	46.077	-	42.071	-
D. Fulvio Conti (1)	26.044	-	22.037	-
D. Andrea Brentán	-	-	-	-
D. Massimo Cioffi (1)(3)	14.024	-	-	-
D. Gianluca Comin (1)	26.044	-	22.037	-
D. Alejandro Echevarría Busquet	50.084	-	42.071	-
D. Luigi Ferraris (1)	58.098	-	54.091	-
D. Salvador Montejo Velilla (3)	-	-	-	-
D. Miquel Roca Junyent	58.098	-	52.088	-
D. Claudio Machetti (1)(2)	24.040	-	38.064	-
D. Luis de Guindos Jurado (4)	2.003	-	38.064	57.603
<b>TOTAL</b>	<b>304.512</b>		<b>310.523</b>	<b>57.603</b>

(1) Las retribuciones devengadas por este consejero, se abonan directamente a Enel, S.P.A, de conformidad con su normativa interna.

(2) No forma parte del Consejo de Administración desde el 26 de junio de 2012

(3) Forma parte del Consejo de Administración desde el 26 de junio de 2012

(4) Presentó su dimisión el 21 de diciembre de 2011 como consecuencia de su nombramiento como Ministro de Economía y Competitividad.

### Otras retribuciones

Miembros	En euros	
	2012	2011
D. Borja Prado Eulate	10.547	8.072
D. Andrea Brentan	135.983	181.028
D. Salvador Montejo Velilla (*)	11.483	-
<b>TOTAL</b>	<b>158.013</b>	<b>189.100</b>

(\*) Forma parte del Consejo de Administración desde el 26 de junio de 2012. Las retribuciones detalladas se corresponden con las que el Consejero ha percibido desde el 1 de julio de 2012.

### Anticipos y préstamos

Miembros	En euros	
	2012	2011
D. Salvador Montejo Velilla (*)	168.283	-
<b>TOTAL</b>	<b>168.283</b>	<b>-</b>

(\*) Forma parte del Consejo de Administración desde el 26 de junio de 2012

### Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones

Miembros	En euros	
	2012	2011
D. Borja Prado Eulate	212.218	208.709
D. Andrea Brentan	193.978	193.389
D. Salvador Montejo Velilla (*)	116.015	-

(\*) Forma parte del Consejo de Administración desde el 26 de junio de 2012. Las cantidades detalladas se corresponden con la parte proporcional de la aportación realizada al tiempo que el Sr. Montejo ha sido Consejero.

### Primas de Seguros de Vida

Miembros	En euros	
	2012	2011
D. Borja Prado Eulate	112.513	198.322
D. Andrea Brentán	109.386	212.622
D. Salvador Montejo Velilla (*)	18.087	-

(\*) Forma parte del Consejo de Administración desde el 26 de junio de 2012. Las cantidades detalladas se corresponden con la parte proporcional de la aportación realizada al tiempo que el Sr. Montejo ha sido Consejero.



## **IV. Cláusulas de Garantía: Consejo de Administración**

### **Cláusulas de garantía para casos de despido o cambios de control**

Este tipo de cláusulas se ajustan a la práctica habitual del mercado, como se deriva de los informes solicitados por la Compañía, y han sido aprobadas por el Consejo de Administración previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones y recogen supuestos de indemnización para extinción de la relación laboral y pacto de no competencia postcontractual, para el caso de los consejeros ejecutivos.

El régimen de estas cláusulas es el siguiente:

Extinción:

- Por mutuo acuerdo: indemnización equivalente, según los casos, de una a cuatro veces la retribución anual.
- Por decisión unilateral del directivo: sin derecho de indemnización, salvo que el desistimiento se base en un incumplimiento grave y culpable de la Sociedad de sus obligaciones o vaciamiento del puesto, cambio de control o demás supuestos de extinción indemnizada previstos en el Real Decreto 1382/1985.
- Por desistimiento de la Sociedad: indemnización igual a la del punto primero.
- Por decisión de la Sociedad basada en una conducta gravemente dolosa y culpable del directivo en el ejercicio de sus funciones: sin derecho a indemnización.

Pacto de no competencia postcontractual:

En la gran mayoría de los contratos se exige al Consejero-Ejecutivo cesante que no ejerza una actividad en competencia con ENDESA, durante el periodo de dos años; en contraprestación, tendrá derecho a cobrar una cantidad máxima equivalente a 1,25 veces la retribución anual.

## **V. Planes de retribución vinculados a la cotización de la acción**

Endesa no ha establecido, hasta la fecha, plan alguno de retribuciones vinculadas a la cotización de la acción o "stock option", de forma que los miembros del Consejo de Administración no han percibido retribuciones por tal concepto.

## **VI. Evolución de la retribución del Consejo**

La política de retribución de Endesa, S.A. para su Consejo de Administración, detallada en el apartado II de este informe, se aplica desde el año 1998.

Con respecto a la cuantía, desde el ejercicio 2001, la asignación fija mensual para cada Consejero es 4.006,74 euros brutos y la dieta por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración, Comité de Nombramientos y Retribuciones y Comité de Auditoría y Cumplimiento, asciende a 2.003,37 euros brutos cada una.

No obstante, el Consejo de Administración, en su sesión del 21 de enero de 2013, acordó que no se perciba cantidad alguna por el concepto participación en

beneficios, previsto en el artículo 41 de los Estatutos Sociales, correspondiente al ejercicio 2013 y cuyo pago corresponde percibir en 2014. Los demás conceptos a percibir en el ejercicio 2014, es decir, la retribución fija y las dietas por asistencia, serán actualizadas para que la disminución de la retribución percibida de los Consejeros en el ejercicio 2014 sea de un 25%.

Asimismo, el Consejo de Administración acordó la reducción de la retribución variable del ejercicio 2013 en un 20% para todos los colectivos con relación laboral individualizada en España, dado el actual entorno económico, la situación del marco retributivo en España y los cambios regulatorios en el sector eléctrico español. En el caso del Presidente y del Consejero Delegado, la disminución de la retribución variable del ejercicio 2013 sería del 30%.

## **VII. Papel del Comité de Nombramientos y Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones del Consejo.**

Para el establecimiento de la política de retribuciones el Comité de Nombramientos y Retribuciones, realiza una labor de estudio con el objeto de salvaguardar las mejores prácticas de gobierno corporativo. El principio de transparencia alcanza a todos los componentes y conceptos retributivos, incluidas las indemnizaciones en los casos de cese.

La fijación de las cuantías recibidas por los consejeros en el ejercicio de su cargo se adecuan, al mercado de las sociedades cotizadas.

Además, el Comité de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con el Código Unificado de Buen Gobierno, somete al Consejo de Administración un informe anual sobre la política de retribuciones de los consejeros. Dicho Informe es aprobado por el Consejo de Administración y puesto a disposición de los accionistas en el momento de la convocatoria de la Junta General, para su votación consultiva.

## ANEXO I

### ASISTENCIA DE LOS CONSEJEROS A LAS REUNIONES CELEBRADAS EN 2012

En el primer cuadro se indican el número total de reuniones que se han celebrado durante el ejercicio 2012 y en el segundo cuadro se indican el total de reuniones a las que han asistido cada uno de los consejeros, del total posible a las que podrían haber asistido.

Consejo de Administración	Comité de Auditoría y Cumplimiento	Comité de Nombramientos y Retribuciones
14	9	7

	Consejo de Administración	Comité de Auditoría y Cumplimiento	Comité de Nombramientos y Retribuciones
D. Borja Prado Eulate	14/14	9/9	
D. Fulvio Conti	14/14		
D. Andrea Brentan	14/14		
D. Massimo Cioffi	7/7		2/2
D. Gianluca Comin	14/14		
D. Alejandro Echevarría Busquet	14/14	9/9	2/2
D. Luigi Ferraris	14/14	9/9	7/7
D. Salvador Montejo Velilla	6/7		
D. Miquel Roca Junyent	14/14	9/9	7/7
D. Claudio Machetti	8/8		5/5